

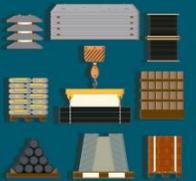
El nuevo Reglamento Europeo de Productos de la Construcción

9 de mayo de 2024



JORNADA TÉCNICA
NOVEDADES SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN
9 de mayo de 2024 11'00 – 13'30

Modalidad
 Presencial. (Paseo de la Castellana 155, 1º. Mediante inscripción)
 Online. Mediante inscripción



Jorge Jimeno Bernal
Ingeniero Industrial del Estado
Jefe de área
S.G. de Calidad y Seguridad Industrial

- 1. Mercado CE**
- 2. El RPC actual (2011)**
- 3. El futuro RPC (2024)**
- 4. Estado de tramitación**

CE

- 1. Mercado CE**
- 2. El RPC actual (2011)**
- 3. El futuro RPC (2024)**
- 4. Estado de tramitación**

Marcado CE

Conceptos generales: ¿Qué es el mercado CE?

- El mercado CE indica el cumplimiento del producto con la **legislación de la UE** aplicable, y es la consecuencia visible de un proceso de evaluación de la conformidad.
- Es el testimonio por parte del fabricante de que su producto cumple con los requisitos legales y técnicos en materia de seguridad y funcionalidad de la UE.
- Debe fijarse al producto si éste se encuentra dentro del alcance de las “*Directivas y Reglamentos de Nuevo Enfoque*”.
- Aplica a los productos que serán introducidos en el Espacio Económico Europeo y Turquía, aunque no tienen por qué ser fabricados en estos países.
- Los estados miembros no pueden restringir la puesta en el mercado de productos con Mercado CE, a menos que esté justificado por su no-conformidad.



En definitiva: El mercado CE es un indicador (pero no una prueba) de la conformidad de un producto con la legislación de la UE, y permite la libre circulación de este dentro del mercado europeo.

Mercado CE

Conceptos generales: *¿De dónde viene el mercado CE?*

La legislación de la UE relativa a las mercancías ha progresado en varias fases:

1. El enfoque tradicional o «**Antiguo Enfoque**» con textos detallados que contienen todos los requisitos técnicos y administrativos necesarios.
2. El «**Nuevo Enfoque**» (1985) que limita el contenido de la legislación a los **requisitos esenciales**, dejando los detalles técnicos a las normas europeas armonizadas.
3. El desarrollo de los instrumentos de **evaluación de la conformidad**, necesarios para la aplicación de los actos de armonización.
4. El «**Nuevo Marco Legislativo**» (2008), basado en el nuevo enfoque y que completa el marco legislativo con todos los elementos necesarios para una evaluación de la conformidad, una acreditación y una vigilancia del mercado eficaces, incluido el control de los productos procedentes de fuera de la Unión.
5. En 2019, el Reglamento (UE) 2019/1020 vuelve a actualizar el marco legislativo, y añade nuevos conceptos como el del “prestador de servicios logísticos”.



Mercado CE

Conceptos generales: *El Nuevo Enfoque*

- La armonización legislativa debe limitarse a los **requisitos esenciales** (preferiblemente requisitos de rendimiento o funcionales) que los productos introducidos en el mercado de la UE deben cumplir si pretenden circular libremente dentro de la Unión.
- Las especificaciones técnicas para productos que cumplen los requisitos esenciales recogidos en la legislación se recogen en **normas armonizadas** que pueden aplicarse junto a la legislación.
- Los productos fabricados de conformidad con normas armonizadas se beneficiarán de una **presunción de conformidad** con los requisitos esenciales correspondientes de la legislación aplicable.

Mercado CE

Conceptos generales: *El Nuevo Marco Legislativo*

El **NML** (2008) tiene en cuenta la existencia de todos los **agentes económicos** en la cadena de suministro (**fabricantes, representantes autorizados, distribuidores e importadores**). Ahora el importador tiene unas obligaciones más claras, y cuando un distribuidor modifica un producto o lo comercializa bajo su propio nombre, se convierte en el equivalente del fabricante y debe asumir las responsabilidades de este.

Se reconocen las diferentes **autoridades nacionales**: las autoridades normativas, las autoridades encargadas de la notificación, las que supervisan al organismo nacional de acreditación, las autoridades de vigilancia del mercado, las autoridades responsables del control de los productos procedentes de terceros países, etc.

Se hace hincapié en la comercialización del producto. La introducción del concepto de comercialización facilita el rastreo de un producto no conforme hasta su fabricante. Hay que señalar que la conformidad es evaluada con respecto a los requisitos aplicables en el momento de la primera **puesta en el mercado**.

Se introduce una política integral sobre la **vigilancia del mercado**. Esto ha cambiado el equilibrio de las disposiciones legislativas de la UE, de estar orientadas fundamentalmente al establecimiento de requisitos del producto, a un énfasis mayor en la observancia durante todo el ciclo de vida.

Posteriormente, el **Reglamento (UE) 2019/1020** vuelve a actualizar el marco legislativo, y añade nuevos conceptos como el del “prestador de servicios logísticos”.

1. Mercado CE

2. El RPC actual (2011)

3. El futuro RPC (2024)

4. Estado de tramitación

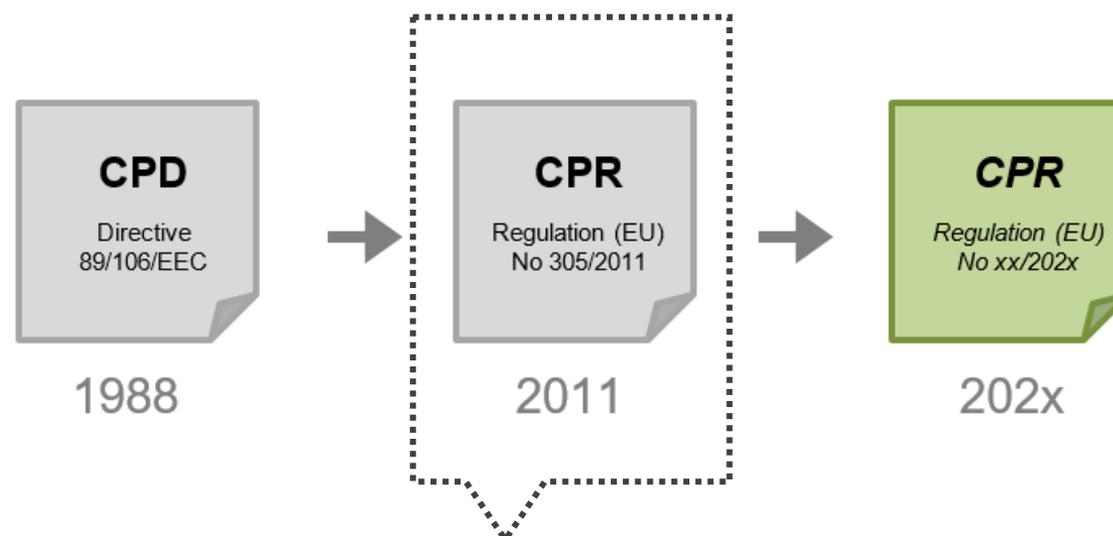
CPR

Regulation (EU)
No 305/2011

El RPC actual

El actual Reglamento de productos de la Construcción (RPC o CPR) entró en vigor el **1 de julio de 2013**.

Sustituye a la anterior Directiva 89/106/CEE.



Reglamento (UE) n° 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo

El RPC actual

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento fija condiciones para la introducción en el mercado o comercialización de los productos de construcción estableciendo reglas armonizadas sobre cómo expresar las **prestaciones** de los productos de construcción en relación con sus **características esenciales** y sobre el uso del marcado CE en dichos productos.

Artículo 2. Definiciones

«**producto de construcción**»: cualquier producto o kit fabricado e introducido en el mercado para su incorporación con carácter permanente en las obras de construcción o partes de las mismas y cuyas prestaciones influyan en las prestaciones de las obras de construcción en cuanto a los requisitos básicos de tales obras.

- Los fabricantes declaran las prestaciones de sus productos y asumen la responsabilidad sobre las prestaciones declaradas.
- Será la reglamentación nacional (*Códigos de edificación, reglamentos de instalaciones...*) o los prescriptores los que establezcan los valores que precisen en las obras.

El RPC actual

¿QUÉ SIGNIFICA EL MARCADO CE EN UN PRODUCTO DE CONSTRUCCIÓN?

El RPC dice en el artículo 8.2: *"Al colocar [...] el marcado CE, los fabricantes indican que asumen la responsabilidad de la conformidad del producto de construcción con las prestaciones declaradas, así como el cumplimiento de todos los requisitos aplicables establecidos en el presente Reglamento y en otra legislación de armonización pertinente de la Unión por la que se rija su colocación"*.

En términos prácticos, el marcado CE de un producto de construcción indica que, en relación con el RPC, se ha evaluado (ensayado) en base a la especificación técnica armonizada aplicable (normas armonizadas y documentos de evaluación europeos). Por lo tanto, los resultados de esta evaluación pueden así ser fiables en toda la cadena del valor de la construcción y se interpretarán de la misma manera en toda la UE. Por otra parte, en relación con el resto de la legislación de la UE aplicable que prevea su colocación, el marcado CE indica que el producto cumple con todos sus requisitos aplicables.

Por lo tanto, el marcado CE permite que los productos de construcción puedan circular a lo largo de todos los Estados miembros de la UE, evitando nuevas evaluaciones y certificaciones. Acompañando al producto, la copia de la Declaración de Prestaciones (DdP) proporciona información precisa y fiable sobre las prestaciones obtenidas mediante los métodos de evaluación previstos por la especificación técnica armonizada (normas armonizadas y documentos de evaluación europeos). De hecho, la mayoría de los productos de construcción pueden tener diferentes usos previstos en edificios u obras de ingeniería civil y pueden tener que cumplir con diferentes requisitos de prestaciones. Por lo tanto, siempre se dejará al autor del proyecto prescribir correctamente el producto a utilizar en el proyecto de construcción específico y al constructor/usuario final adquirir el producto con las prestaciones prescritas para el uso específico previsto.

Ejemplo: Para la construcción de una pequeña valla divisoria de jardín se pueden utilizar ladrillos de menor resistencia a la compresión, no destinados a ser utilizados para aplicaciones de soporte de carga, en lugar de los ladrillos que son necesarios para los elementos estructurales de un edificio. Sin embargo ambos tipos de ladrillos tienen el marcado CE y están comercializados legalmente en el mercado de la UE. Por lo tanto, la DdP juega un papel importante en el suministro de la información necesaria para el usuario del producto.

El RPC actual

¿Cuándo un producto de construcción debe llevar marcado CE del RPC?

Posibles situaciones:

Con norma armonizada

- Cuando el producto está cubierto por **normas armonizadas** (Art.17) publicadas en DOUE:
 - Obligatoriamente, emitir Declaración de Prestaciones (DdP) respecto a esa norma y poner marcado CE.

Sin norma armonizada

- Cuando **no** hay norma armonizada para el producto:
 - Opcionalmente, hacer evaluación técnica europea (Art. 19), en base a un **documento de evaluación europea**, emitir DdP y poner marcado CE.
 - O bien, no emitir DdP y someterse a la reglamentación nacional.

Excepciones

- Excepciones (Art.5):
 - Productos fabricados por unidad o fabricados en la propia obra conforme a la legislación nacional. Solo aplicable en casos muy concretos, cuando la legislación aplicable lo permita.

El RPC actual

Algunos productos con norma armonizada:

Tejas y piezas de hormigón para tejados - Placas de yeso laminado - Sistemas de detección y de alarma
incendios - Cementos comunes - Sistemas de tuberías de gres para saneamiento - Llaves de obturador p
instalaciones de gas - Laminados - Radiadores y convectores - Cenizas volantes para hormigón - Cales par
construcción - Plaquetas de cemento reforzado - Accesorios prefabricados para cubiertas - Vainas de fleje
acero para tendones de pretensado - Placas onduladas bituminosas - Vidrio para la construcción - Tuberías
fibrocemento - Cables de energía, control y comunicación - Tuberías, accesorios y piezas especiales
fundición dúctil - Generadores de aire caliente por convección forzada - Ventanas y puertas exteri
peatonales - Productos aislantes térmicos - Bocas de incendio equipadas - Sellantes - Tableros derivados
madera - Losas y baldosas - Adhesivos estructurales - Dispositivos antisísmicos - Platos de ducha - Bald
cerámicas - Alarmas de humo - Claraboyas - Frisos y entablados de madera - Compuertas cortafueg
Perfilería metálica - Juntas elastoméricas - Piezas para fábrica de albañilería - Piezas de arcilla coc
Hidrantes - Piezas de piedra artificial - Piezas de albañilería de piedra natural - Recubrimientos de suelo text
Vidrio de seguridad - Generadores de aire caliente por convección forzada - Dinteles - Placas de escayola
falsos techos - Postes de madera - Tubos, accesorios y piezas especiales de fundición dúctil - Aditivos
hormigones, morteros y pastas - Tubos, racores y accesorios de fundición dúctil - Morteros para albañil
Esneinos de vidrio - Tubos redondos de cobre - Herrajes pa

El RPC actual

Tareas para la puesta del mercado CE:

Para poner el mercado CE a un producto, los fabricantes tienen que realizar ciertas tareas y documentarlas:

El fabricante es el responsable de **determinar el producto tipo**, en base a una serie de evaluaciones y verificaciones (EVCP), que varían en función del producto.

Durante el proceso puede que sea necesaria la intervención de un Organismo Notificado (ON).

En función del **sistema EVCP** que aplique, habrá tareas que deberá realizar el fabricante y otras que deberá evaluar un ON:

- El fabricante o el ON (según el sistema), debe realizar la **evaluación de las prestaciones del producto**, que típicamente implica realizar unos ensayos iniciales ("*ensayos de tipo*").
- El fabricante debe tener implantado un sistema de **control de producción de la fábrica** (CPF), lo cual en algunos sistemas debe ser supervisado por el ON.
- Otras tareas que incluyen algunos sistemas son la **inspección inicial de la planta de producción** por parte del ON, o la realización de **ensayos adicionales** y/o por sondeo.

El RPC actual

Tareas para la puesta del mercado CE:



Nota: Se va a añadir un nuevo sistema 3+.

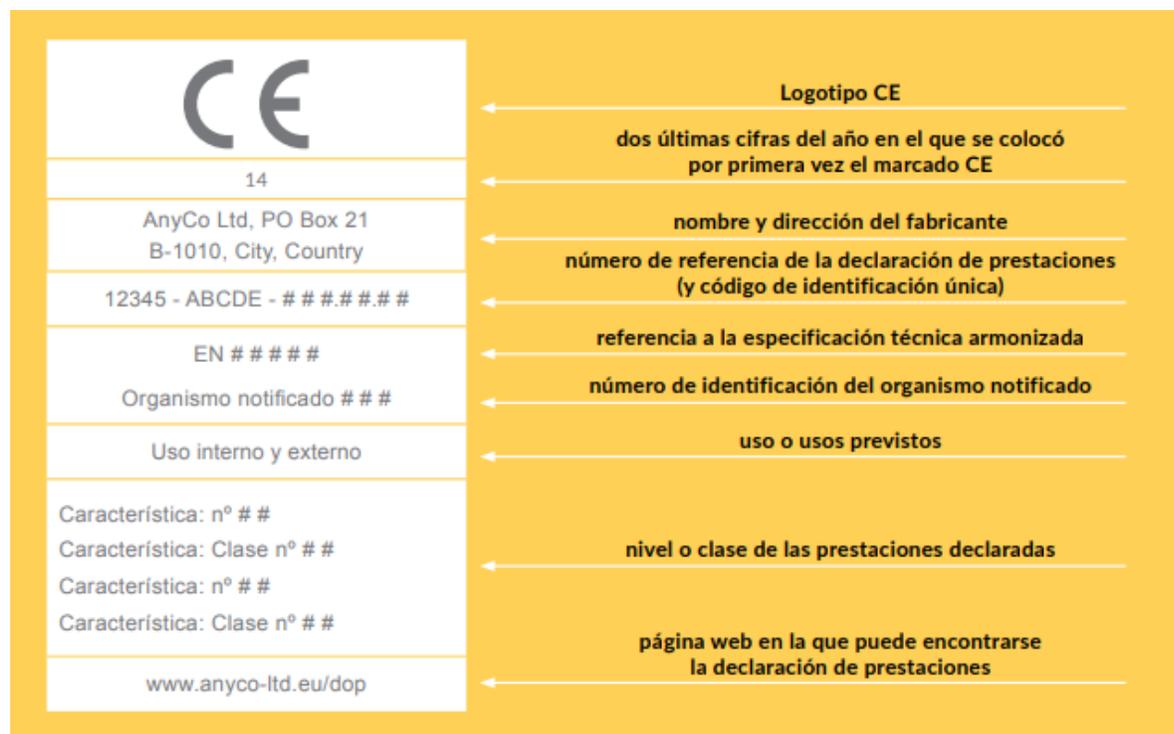
El RPC actual

Documentación que debe llegar al destinatario:

- **Declaración de Prestaciones:** La emite el fabricante y una copia de la misma debe llegar al cliente. Por vía electrónica, en la página web del fabricante o en papel. Y siempre en papel si el cliente lo solicita.
- **Marcado CE:** Consiste en el logotipo CE junto con su información asociada. Lo emite el fabricante y debe estar colocado en el producto de manera visible, legible e indeleble, o en una etiqueta adherida al mismo.
- **Instrucciones e información de seguridad:** Las instrucciones de uso, montaje, instalación, conservación, etc., así como los posibles avisos y precauciones de seguridad. Deben acompañar al producto hasta el consumidor.



El RPC actual



DECLARACIÓN DE PRESTACIONES

Código de identificación única del producto tipo
Nº 12345 - ABCDE - ##

Uso o usos previstos
Para su uso...

Fabricante
AnyCo Ltd, PO Box 21, B-1050, City, Country

Organismo notificado
Organismo notificado ##

Prestaciones declaradas:

Características esenciales	Prestaciones	EVCP	Normas europeas armonizadas
Característica esencial 1:	n° ## unidades, clase, descripción	##	EN ##
Característica esencial 2:	n° ## unidades, clase, descripción	##	EN ##
.....
Característica esencial n:	n° ## unidades, clase, descripción	##	EN ##
Durabilidad característica esencial 1:	n° ## unidades, clase, descripción	##	EN ##

Documentación técnica adecuada o específica
Documento nº...

Las prestaciones del producto indicado anteriormente son conformes con el conjunto de las prestaciones declaradas.

Esta declaración de prestaciones se ha emitido de conformidad con el Reglamento (UE) nº 305/2011, bajo la responsabilidad exclusiva del fabricante indicado anteriormente.

Firmado en nombre del fabricante por:
Sr/Sra. ...
En a 

www.anyco-ltd.eu/dop

El RPC actual

Algunos aspectos a remarcar:

- Mercado CE: normativa de la UE sobre productos.
- Se aplica a la mayoría de los productos de construcción *(pero no a todos)*.
- Cerca de 500 tipos diferentes de productos de construcción.
- Se basa en el uso de normas armonizadas.
- Declaración de Prestaciones *(no Declaración de Conformidad)*.
- Evaluación y Verificación de la Constancia de las Prestaciones *(EVCP)*.
- Documentos de evaluación europea *(vía voluntaria, procedimientos alternativos sólo para productos no cubiertos)*.



2011

El RPC actual

Más información sobre el reglamento actual:

- [Web del reglamento \(MINTUR\)](#)

Guías recomendadas:

- *Mercado CE de los productos de la construcción, ¿Cómo se comprueba? (versión 16, julio 2022)*
- *Mercado CE de productos de Construcción, Paso a Paso*



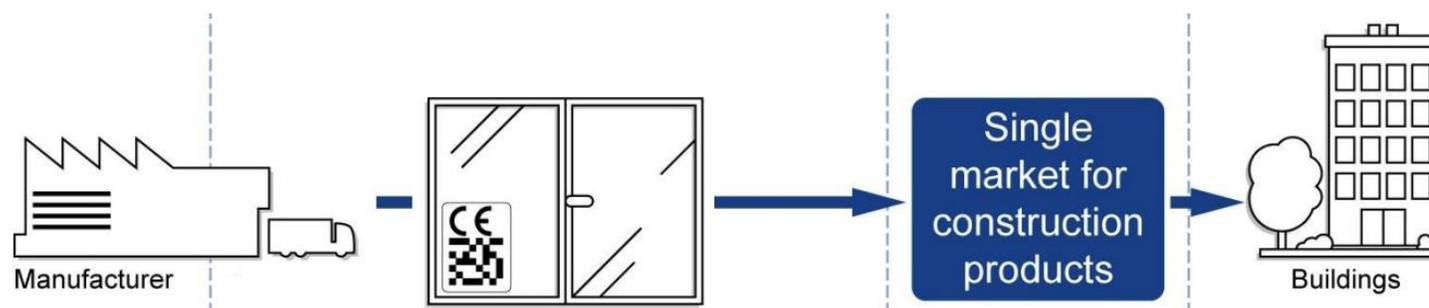
1. Mercado CE
2. El RPC actual (2011)
3. El futuro RPC (2024)
4. Estado de tramitación

CPR

*Regulation (EU)
No xx/202x*

El futuro RPC

Reglas armonizadas para la puesta en el mercado de productos de construcción.



Mercado único / Libre de barreras comerciales (Marcado CE) / Leguaje técnico común / Pasaporte digital de producto / Códigos de construcción nacionales / Edificios y obra civil

El futuro RPC

Principales cambios:

- Proceso de normalización (*especificaciones técnicas armonizadas*).
- Acervo: Fase preparatoria para el desarrollo de especificaciones técnicas armonizadas (*Acquis*).
- Zona armonizada.
- Declaración de Prestaciones y Conformidad (*DdPC*).
- Digitalización.



El futuro RPC

Principales cambios:

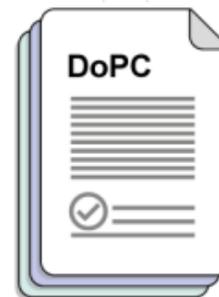
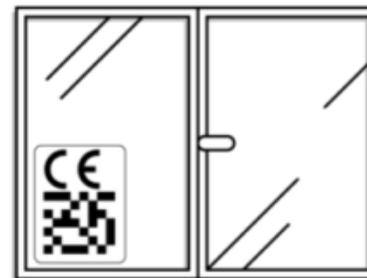


- Aspectos medioambientales.
- Mercado CE para productos usados.
- Operadores económicos.
- Documentos de evaluación europea (*vía voluntaria*).
- Sist. de evaluación y posibilidad de procedimientos simplificados.
- Organismos notificados y vigilancia del mercado.

El futuro RPC

Documentación que debe llegar al destinatario:

- Mercado CE.
- Declaración de Prestaciones y Conformidad (DdPC).
- Información general, instrucciones de uso e info. sobre seguridad.



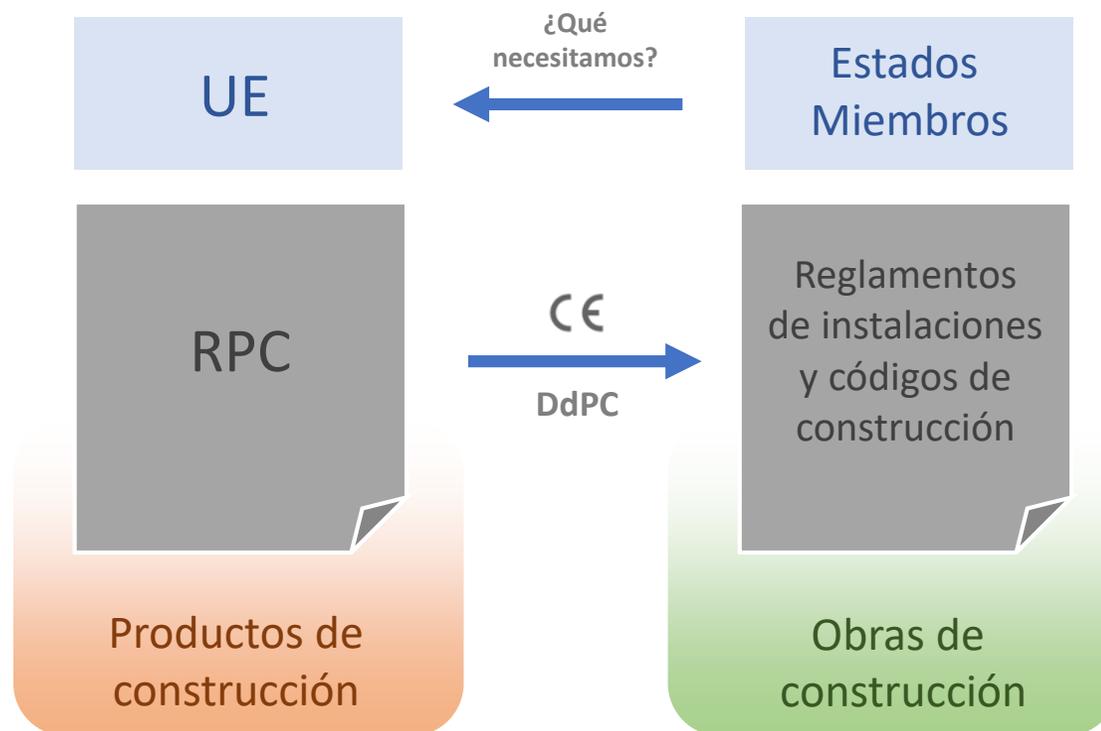
Declaration of Performance and Conformity



General information, instructions for use and safety information

El futuro RPC

Complementariedad reglamentación nacional y europea:



Nuevo concepto de *Zona armonizada*:

1. Definición de zona armonizada: **HZ = CPR + hTS**
incluyendo: **EssCh | AssMethod | InhReq | AVS**
2. Los EEMM deben respetar la zona armonizada en los reglamentos nacionales y medidas administrativas.
3. En dichos reglamentos y medidas, debe respetarse en particular:
 - No otros requisitos de información o registro
 - No otras evaluaciones de producto
 - No otros marcados distintos al CE
 - Respetar los thresholds levels
 - No otros sistemas de evaluación
4. Cuando sea necesario para un Estado miembro, puede **notificar** a COM según Directiva 2015/1535
 - Consultar al Acquis Expert Group
 - 6 meses COM para decidir
 - En caso de emergencia (Salud/Seguridad/Medio ambiente) **IA Urgente**
5. COM autorizará por **IA** las medidas nacionales:
 - Justificadas / para aspectos no cubiertos / no discriminatorias / proporcionales

El futuro RPC

Requerimientos básicos de los trabajos de construcción (*Anexo I.1*)



Características medioambientales esenciales (*Anexo I.2*)

Indicadores del análisis de ciclo de vida establecidos por la UNE-EN 15804 incluidos en las DAP.

Requisitos del producto (*Anexo I.3*)

De funcionalidad, seguridad, medioambientales e información.

El futuro RPC

Proceso de preparación de especificaciones técnicas armonizadas:

Article 3a

Preparatory phase for the development of harmonised technical specifications

Article 4

Construction product performance standards laying down essential characteristics

Article 4a

Other harmonised technical specifications laying down essential characteristics

Article 5

Inherent product requirements

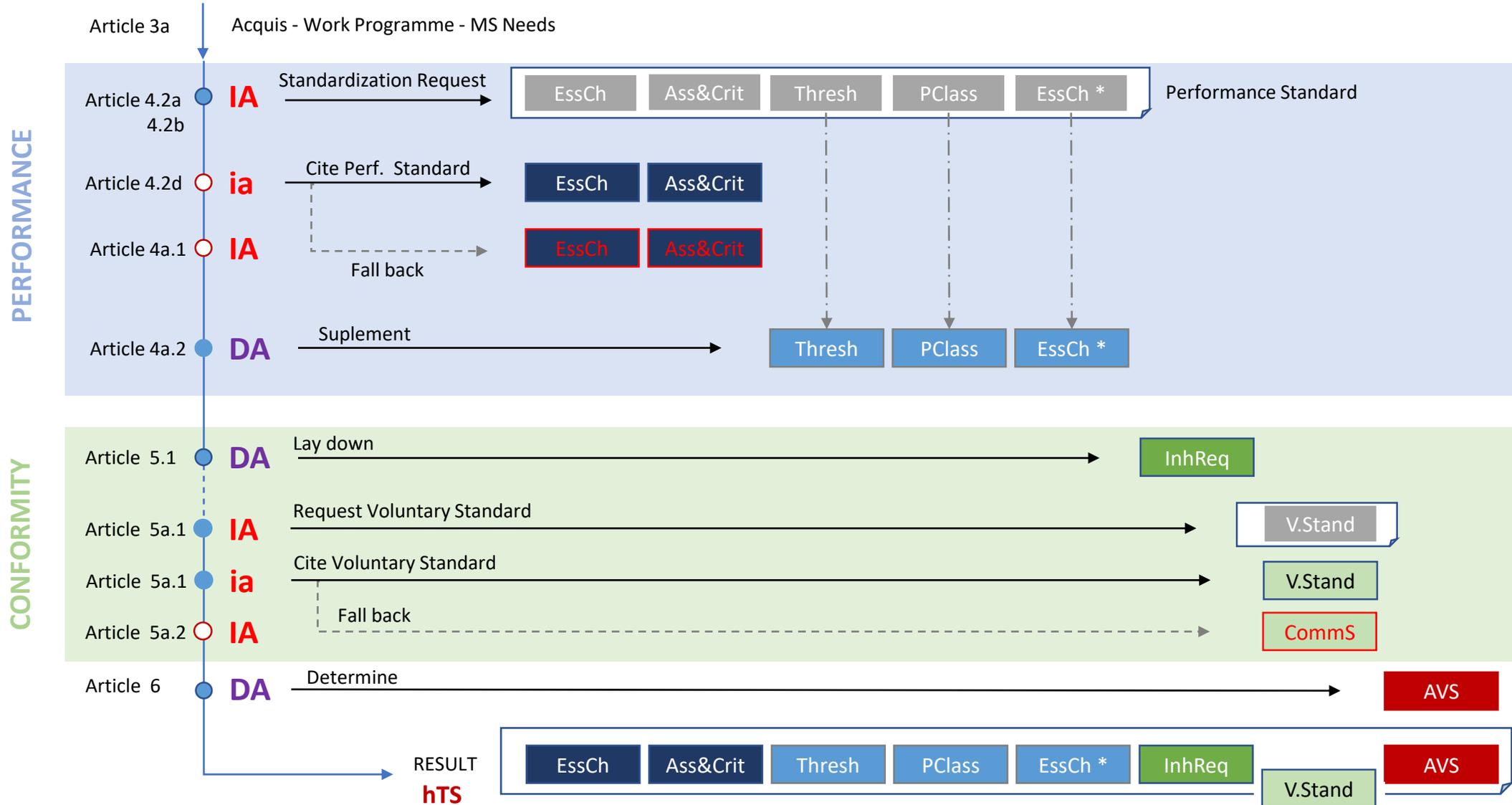
Article 5a

Voluntary standards and common specification

Article 6

Assessment and verification systems

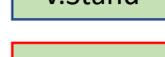
El futuro RPC



El futuro RPC

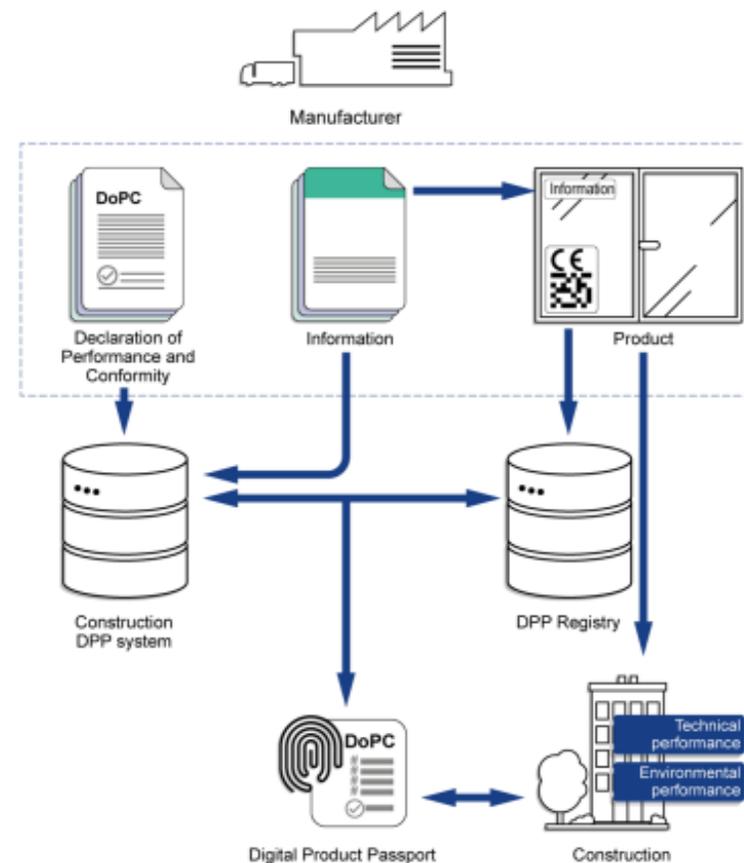
-  Framing of **Performance** Standardization Process
-  Framing of **Conformity** Standardization Process

- DA** Delegated Act
- IA** Implementing Act through Examination Procedure
- ia** Implementing Act through Advisory Procedure

-  EssCh Grey frame means draft state
-  EssCh Essential Characteristics
-  Ass&Crit Assessment methods and Criteria
-  Thresh Threshold levels
-  PClass Performance classes
-  EssCh * Essential Characteristics mandatory to declare
-  InhReq Inherent Requirements
-  V.Stand Voluntary Standard
-  CommS Common Specifications
-  AVS Assessment and Verification System
- hTS** Harmonized Technical Specification

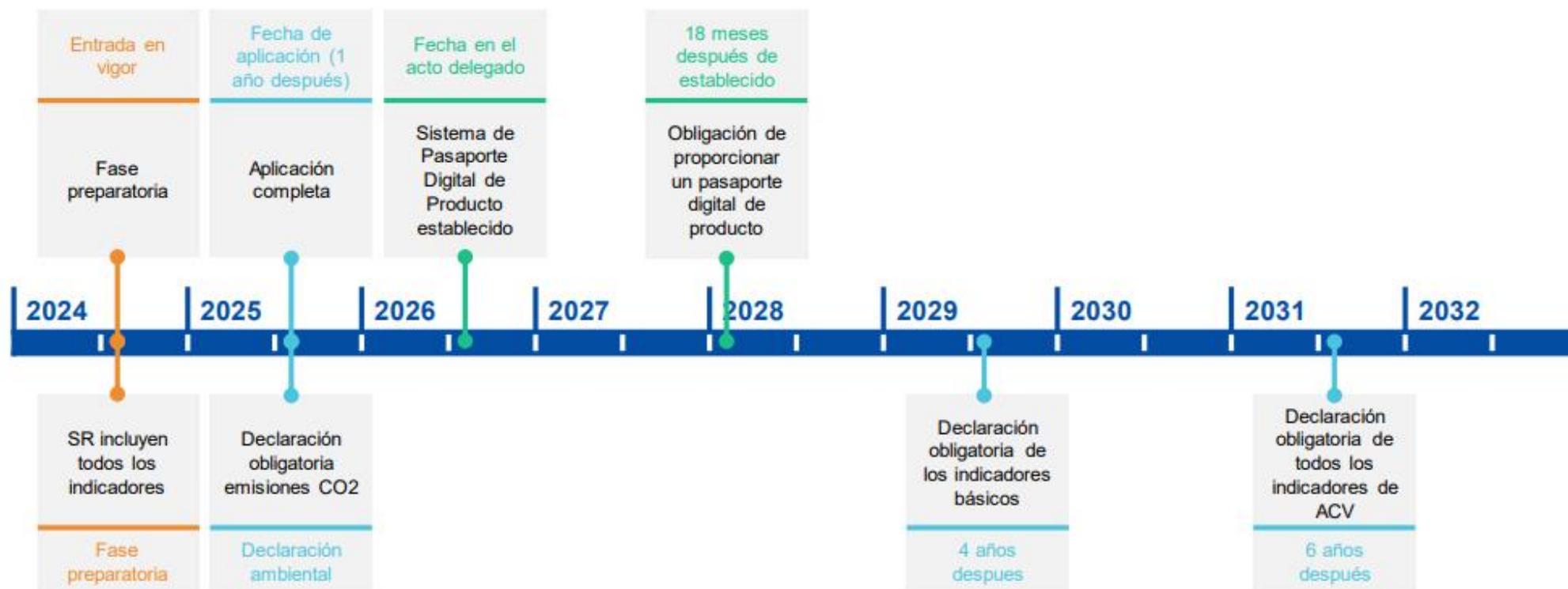
El futuro RPC

Digitalización:



El futuro RPC

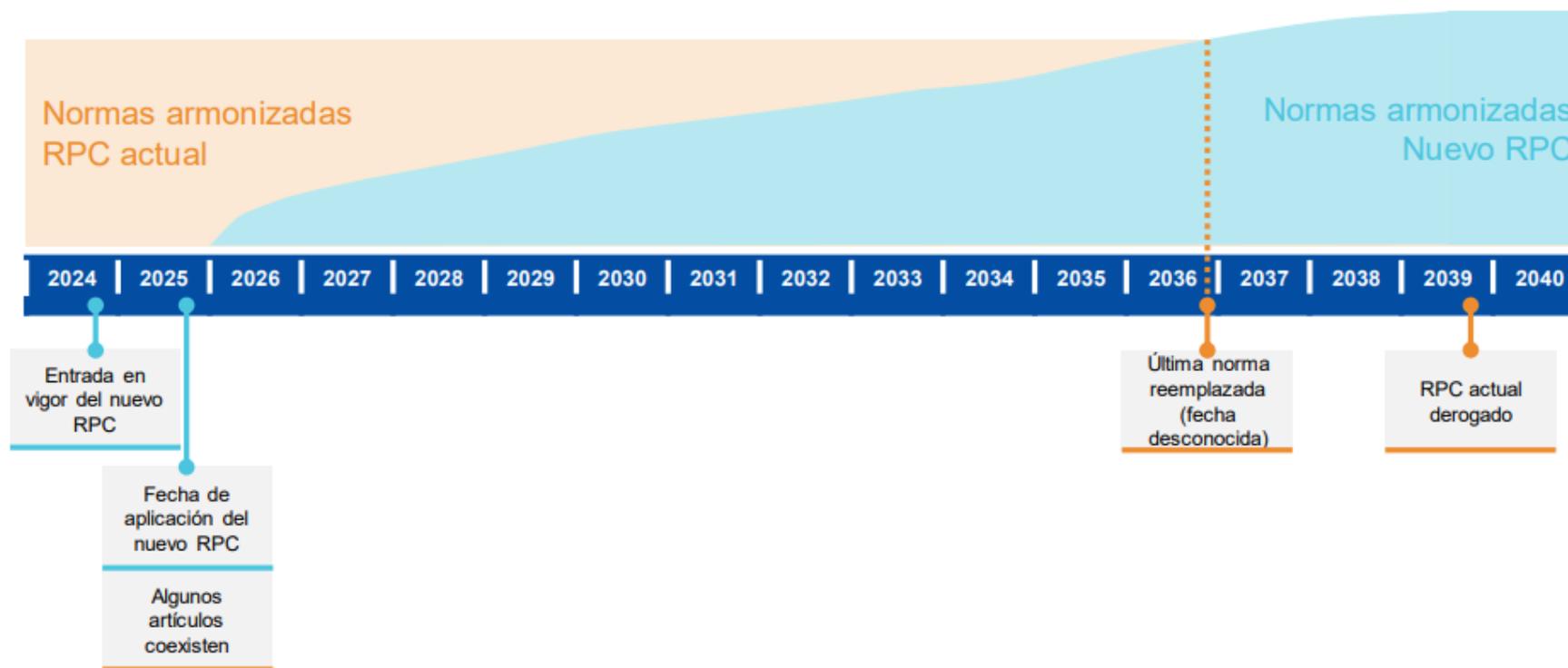
Proceso de implementación:

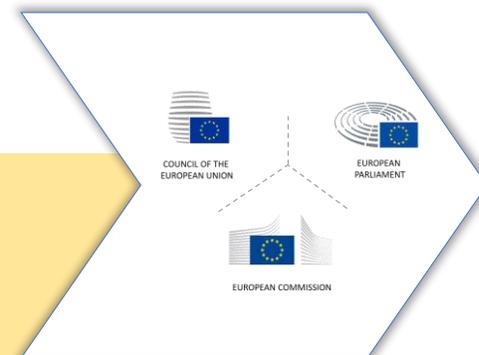


Fuente:

El futuro RPC

Transición:





- 1. Mercado CE**
- 2. El RPC actual (2011)**
- 3. El futuro RPC (2024)**
- 4. Estado de tramitación**

Estado de tramitación

Propuesta Comisión Europea
(Mar.22)



Brussels, 30.3.2022
COM(2022) 144 final
2022/0094 (COD)

Proposal for a

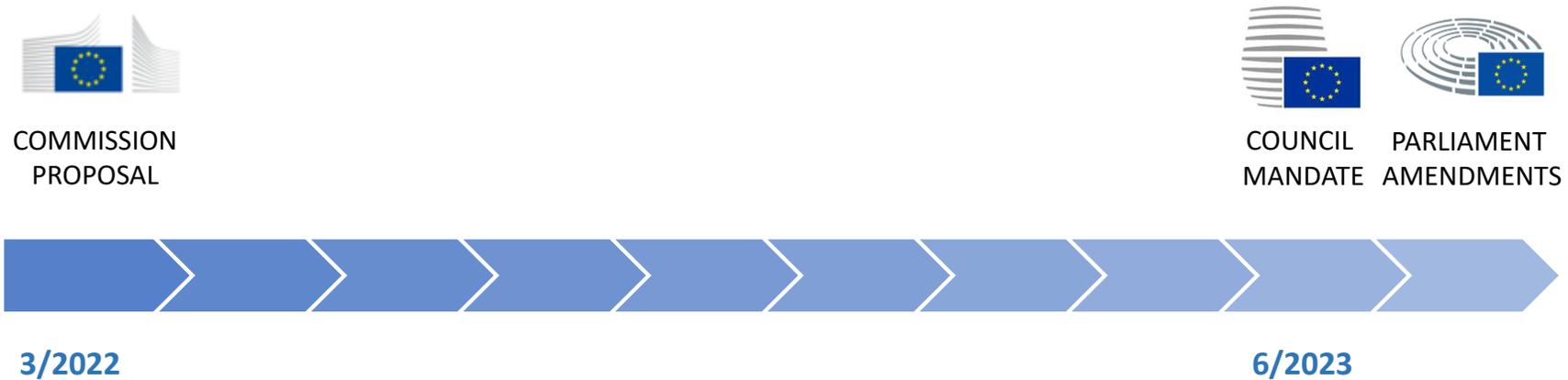
REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL

**laying down harmonised conditions for the marketing of construction products,
amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011**

(Text with EEA relevance)

{SEC(2022) 167 final} - {SWD(2022) 87 final} - {SWD(2022) 88 final} -
{SWD(2022) 89 final}

Estado de tramitación



Estado de tramitación

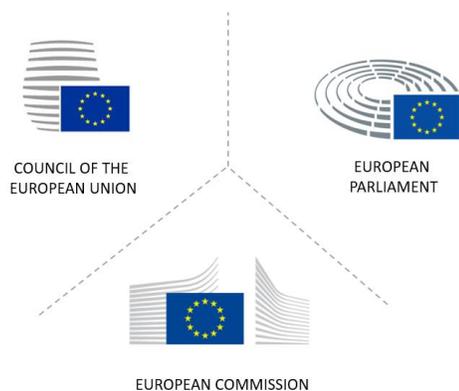
Mandato del Consejo de la UE
(Jun.23)



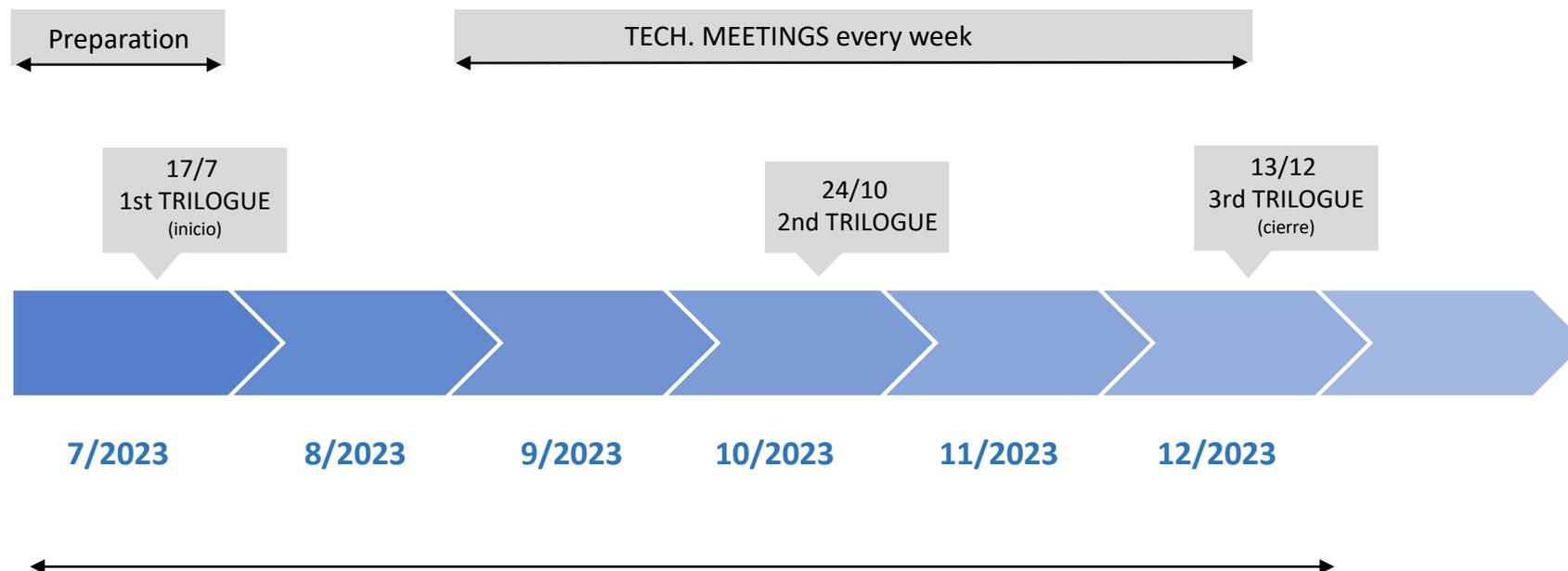
<hr/> Interinstitutional File: 2022/0094(COD) <hr/>		Brussels, 23 June 2023 (OR. en)
		10920/23
		LIMITE
		MI 550 ENV 729 ENT 142 CODEC 1183
NOTE		
From:	General Secretariat of the Council	
To:	Permanent Representatives Committee	
No. prev. doc.:	10465/23	
No. Cion doc.:	7799/22 + ADD1 - 5	
Subject:	Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council laying down harmonised conditions for the marketing of construction products, amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011 - Mandate for negotiations with the European Parliament	

Estado de tramitación

Negociaciones interinstitucionales



Trílogos



Estado de tramitación

	Commission Proposal	EP Mandate	Council Mandate	Draft Agreement
Formula				
1	2022/0094 (COD)	2022/0094 (COD)	2022/0094 (COD)	
Proposal Title				
2	<p>Proposal for a</p> <p>REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL</p> <p>laying down harmonised conditions for the marketing of construction products, amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011</p> <p>(Text with EEA relevance)</p>	<p>Proposal for a</p> <p>REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL</p> <p>laying down harmonised conditions for the marketing of construction products, amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011</p> <p>(Text with EEA relevance)</p>	<p>Proposal for a</p> <p>REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL</p> <p>laying down harmonised conditions rules for the marketing of construction products, amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011</p> <p>(Text with EEA relevance)</p>	

Estado de tramitación

Texto final de compromiso
(feb.24)



Interinstitutional File: 2022/0094(COD)		Brussels, 1 February 2024 (OR. en)
		5762/1/24 REV 1
		LIMITE
		MI 74 ENV 82 ENT 18 CODEC 154
NOTE		
From:	Presidency/General Secretariat of the Council	
To:	Permanent Representatives Committee	
No. prev. doc.:	5620/24	
No. Cion doc.:	7799/22 + ADD1-5	
Subject:	Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council laying down harmonised conditions for the marketing of construction products, amending Regulation (EU) 2019/1020 and repealing Regulation (EU) 305/2011 - Analysis of the final compromise text with a view to agreement	



Estado de tramitación

Texto final de compromiso
(feb.24)



Brussels, 1 February 2024
(OR. en)

**Interinstitutional File:
2022/0094(COD)**

NOTE

From: Presidency/G
To: Permanent Re
No. prev. doc.: 5620/24
No. Cion doc.: 7799/22 + AD
Subject: Proposal for a
laying down h
products, ame
(EU) 305/2011

- Analysis of the final compromise text with a view to agreement

IV. CONCLUSION

27. In light of the above, the Permanent Representatives Committee is invited to:

- approve the compromise text set out in the Annex, and
- instruct the Presidency to send a letter to the Chair of the IMCO Committee of the European Parliament confirming that, should the latter adopt its position at first reading, in accordance with Article 294(3) TFEU and in the exact form set out in the Annex — subject to legal-linguistic finalisation — the Council would approve, in accordance with Article 294(4) TFEU, the position of the European Parliament and the act would be adopted in the wording corresponding to the position of the European Parliament.

Estado de tramitación

Aprobación por el Parlamento Europeo
(abr.24)

Press release

10-04-2024

PLENARY SESSION

IMCO

Parliament gives its final approval to the revised construction products regulation

- Publication of standards to become faster and more efficient.
- All product information to be made available in a single place via Digital Product Passport.
- Inclusion of used construction products to boost reuse and remanufacturing.

Parliament has given its final green light to the construction products regulation that aims to boost digitalisation, harmonisation and sustainability in the sector.

The new rules will strengthen the single market of construction products and support the green and digitalisation goals of the EU. The regulation was approved by the plenary with 505 votes in favour, 40 votes against and 78 abstentions.

[Ver texto](#)

Muchas gracias

